

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO ( SORIA ), CELEBRADA EL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-**

**PRESENTES:**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

**CONCEJALES:**

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.

D. AGUSTIN ORTEGA GUERRERO

D<sup>a</sup>. MAGDALENA IGLESIAS CHICOTE

En Navaleno ( Soria ) a CATORCE DE ENERO DE 2013, previamente convocados para celebrar sesión Extraordinaria Urgente, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario Accidental D. M<sup>a</sup> Carmen Barrio Muñoz.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las veinte horas cinco minutos, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CONCURRENCIA DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Por Alcaldía se informa al Pleno de la Corporación que la causa para convocar este Pleno extraordinario urgente radica en formalizar solicitud de subvención para contratación de discapacitados para 2013. ORDEN EYE/1125/2012, de 21 de diciembre, cuyo plazo acaba el 15 de enero 2013.

De todo ello queda enterado y conforme por la totalidad de los concejales en dar su aprobación a la celebración del Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO.- SOLICITUD, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE DISCAPACITADOS PARA 2013. ORDEN EYE/1125/2012, DE 21 DE DICIEMBRE.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que se han convocado Resolución de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de la Corporación, cumpliendo así con la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la Ley 7/ 85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda:

Primero.- Solicitar de la Junta de Castilla y León una subvención por el importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EURO CONOCHENTA Y DOS (10.231,82 € ) y para la realización de trabajos de Gestión de Agua y Atención en la gestión de residuos., para una contratación de dos personas con DISCAPACIDAD, por un periodo de 90 días, acogiéndose a la Resolución citada.

Segundo.- Que las obras se realizarán por administración directa, según lo determinado en esta Resolución de Convocatoria.

Tercero.- Tener el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el año 2.013, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Cuarto.- Que no se tienen solicitadas ni concedidas ayudas para los gastos de contratación de los trabajadores por los que solicita subvención.

Quinto.- Que en los procesos para la provisión de puestos llevados a cabo por esta Entidad, se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de porcentaje Exento.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
NAVALENO ( SORIA ), CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO  
DE DOS MIL TRECE.-**

**PRESENTES:**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.

D. JAVIER YAGÜE MIGUEL.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAS.

D. AGUSTIN ORTEGA GUERRERO

D<sup>a</sup>. MAGDALENA IGLESIAS CHICOTE

En Navaleño ( Soria ) a treinta y uno de Enero de dos mil trece, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M<sup>a</sup> Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las veinte horas cinco minutos, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS  
SESIONES ANTERIORES.-**

Previamente distribuidas a los miembros de la Corporación, las Actas de la Sesión ordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2.012 y Extraordinaria Urgente de fecha 14 de Enero de 2.013.

No habiendo objeciones se aprueban las actas por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA  
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones correspondientes al año 2.013 que van desde la número 1 a la 19

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

### **TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 1/ 2.013.-**

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 1/2.013 correspondiente al mes de Enero de 2.013, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende a VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (28.304,41 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 1/2.013 por un importe de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (28.304,41 €).

### **CUARTO.- LICENCIAS RECURSOS Y PETICIONES.-**

#### **4.3.- PETICIONES.**

**4.3.1.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Jesús Mariano Arche García de fecha 28 de Enero de 2.013 en el que expone que habiendo generado variaciones en el local sito en Calle Alta 41 consistente en destinar el local a uso de dos viviendas bajo izquierda y derecha. Que como en la actualidad ese local liquidaba agua, basura y alcantarillado a nombre de Alimentación Arche S.L. como local comercial, solicita causar baja en las liquidaciones de local sito en C/ Alta nº 41, causar alta en las liquidaciones de dos viviendas sitas en C/Alta nº 41 Bajo izquierda y Bajo derecha y que el titular de las nuevas liquidaciones sea D. Jesús Mariano Arche García con D.N.I. 16.796.620-L.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete, que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero.- Dar de baja a la liquidación número 00030728 de agua, basura y alcantarillado que estaba a nombre de alimentación Arche SL en calle Alta 41 pues se han construidos dos viviendas que han de darse de alta.

Segundo.- Dar de alta en el Padrón de agua, basura y alcantarillado como vivienda, la situada en C/ Alta nº 41 Bajo Izquierda a nombre de D. Jesús Mariano Arche García con D.N.I. 16.796.620-L.

Tercero.- Dar de alta en el Padrón de agua, basura y alcantarillado como vivienda, la situada en C/ Alta nº 41 Bajo Derecha a nombre de D. Jesús Mariano Arche García con D.N.I. 16.796.620-L.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión de Tributos de la Excm. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

**QUINTO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE, MODIFICACION PUNTUAL NUMERO 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NAVALENO RELATIVA A LA MODIFICACION DEL VIARIO SUR Y CAMBIO DE CLASIFICACION DE LA PARCELA 72, POLIGONO 1 DE NAVALENO.-**

Por Alcaldía se da lectura a la memoria redactada por el Técnico municipal de urbanismo para la modificación puntual número 8 de las Normas Subsidiarias de Navaleno sobre el cambio en la clasificación de la parcela 72 del polígono 1 del catastro de rústica de Navaleno para que la totalidad de la parcela alcance la condición de suelo urbano consolidado, con el objeto de crear una parcela dotacional para albergar usos de interés social. Asimismo se pretende la rectificación de la anchura del viario sur que rodea el casco urbano de Navaleno por el sur, que pasaría de los doce metros actuales a nueve metros.

Una vez leída la memoria y visto el expediente el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual número 8 de las Normas Urbanísticas de Navaleno consistente en el cambio en la clasificación de la parcela 72 del polígono 1 del catastro de rústica de Navaleno para que la totalidad de la parcela alcance la condición de suelo urbano consolidado, con el objeto de crear una parcela dotacional para albergar usos de interés social, así como en la reducción de la anchura del viario sur de 12 a 9 metros.

Segundo.- Abrir un periodo de dos meses de información pública conforme a lo establecido en el artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario de la Provincia y en la Página Web del Ayuntamiento de Navaleno.

Cuarto.- Recabar informes sobre la propuesta aprobada tanto de la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Soria de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto.- Declarar la suspensión de todas las licencias urbanísticas en el área donde se altera la calificación jurídica que se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva o como máximo 2 años, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-**

No se han presentado informes por parte de Alcaldía.

## **SEPTIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **PREGUNTAS.-**

Primera.- Por D. Alfonso Peñaranda Gaspar se pregunta sobre el horario de cierre del patio del C.R.A. Pinar Grande de Navaleno. Por parte de Alcaldía se responde que tras la aprobación de la Ordenanza Municipal que regula el funcionamiento del patio del C.R.A. Pinar Grande, en su artículo 4, 4º durante el horario escolar el responsable de que el patio esté cerrado corresponde a la Dirección del C.R.A. Pinar Grande y fuera de horario escolar corresponde la responsabilidad al Ayuntamiento de Navaleno. Y el horario de apertura y cierre del patio está establecido en la Ordenanza Municipal correspondiente.

Segunda.- Por D. Alfonso Peñaranda Gaspar se pregunta sobre el acuerdo entre el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español de Castilla y León sobre fomento de empleo. Por parte de Alcaldía se informa de que no ha habido notificación oficial. Lo que sabemos es por las noticias de los medios de comunicación y que se resumen en lo siguiente: La Junta aprueba un Fondo de 1,4 millones de euros que recibirán los Ayuntamientos para emplearlo en aquellas materias que consideren más necesarias como puede ser gasto corriente, empleo o inversiones. El reparto de este fondo se realiza bajo los criterios de un mínimo de 3.000 € para todos los Ayuntamientos, cantidad que se incrementará en función de la población, el nivel de competencias del municipio y el número de entidades menores agregadas. Por este fondo se otorgaría al Ayuntamiento de Navaleno 13.632 €. Asimismo informa de la concesión directa por parte de la Junta de Castilla y León de subvenciones por importe de 450.000 € a 30 Ayuntamientos de la provincia con menos de 5.000 habitantes para hacer frente a la contratación de aproximadamente 90 trabajadores con unas determinadas condiciones. Pero repite que no hay nada oficial a la fecha de hoy.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.  
EL ALCALDE  
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
NAVALENO ( SORIA ), CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO  
DE DOS MIL TRECE.-**

**PRESENTES:**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.

D. JAVIER YAGÜE MIGUEL.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAR.

D. AGUSTIN ORTEGA GUERRERO

D<sup>a</sup>. MAGDALENA IGLESIAS CHICOTE

En Navaleño ( Soria ) a veintiocho de Febrero de dos mil trece, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M<sup>a</sup> Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las veinte horas cinco minutos, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR.-**

Previamente distribuidas a los miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 31 de Enero de 2.013.

No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA  
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones correspondientes al año 2.013 que van desde la número 20 a la 36

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

### **TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 2/ 2.013.-**

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 2/2.013 correspondiente al mes de Enero de 2.013, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende a CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CENTIMOS (41.653,30 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 2/2.013 por un importe de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CENTIMOS (41.653,30 €).

### **CUARTO.- LICENCIAS RECURSOS Y PETICIONES.-**

#### **4.3.- PETICIONES.**

**4.3.1.-** Por Alcaldía se da lectura al Pliego particular de condiciones técnico-facultativas que regulará el aprovechamiento del Monte de Utilidad Pública nº 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. La superficie del aprovechamiento será 2.420,97 has siendo el precio de tasación de doscientos cuarenta y dos euros con diez céntimos para la anualidad de 2.013.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda adjudicar al CESEFOR el aprovechamiento micológico del Monte de de Utilidad Pública nº 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno para el año 2.013, por la cantidad de doscientos cuarenta y dos euros con diez céntimos. De todo ello se dará traslado a la empresa adjudicataria y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

**4.3.2.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D<sup>a</sup>. Virgilia Boillos Valle en el que expone que siendo titular del inmueble sito en C/ Carretas nº 20 destinado a pescadería comunica que desde el 31 de Enero de 2.013 ha sido cerrado al público, todo ello a los efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda darse por enterado de la comunicación con la advertencia de que se procederá al cambio de facturación del servicio de basura en el segundo semestre de 2.013 de local comercial a uso doméstico.

**4.3.3.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Rodolfo Borobio de Miguel en representación del Club Deportivo Arqueros de Navaleno con fecha de 11 de Febrero de 2.013 en el que expone que es deseo de la asociación hacer un recorrido de bosque de 3D puntuable para el campeonato



de la liga de Castilla y León que tendrá lugar los días 21 de Abril, 15 de Septiembre y 13 de Octubre de 2.013 en el paraje denominado Navalcubillo-Chorrón dentro del Monte de Utilidad Pública nº 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno. Por lo expuesto solicita la correspondiente autorización para la actividad mencionada, los días arriba mencionados.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda.

Primero.- Autorizar al Club Deportivo Arqueros de Navaleno a realizar los días 21 de Abril, 15 de Septiembre y 13 de Octubre de 2.013 una tirada con arco y un recorrido de bosque de 3D puntuable para el campeonato de la liga de Castilla y León en el paraje denominado Navalcubillo-Chorrón dentro del Monte de Utilidad Pública nº 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno.

Segundo.- Los organizadores deberán dejar el lugar donde se realice el recorrido de bosque de 3D en perfecto estado de conservación y retirar todos los postes, cintas, etc que se hayan colocado dichos días.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en orden a los oportunos permisos.

**4.3.4.-** Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D<sup>a</sup> Neus Cassanyes García como secretaria de la Asociación Los Dálmatas y en representación de la misma en el que exponen desde la puesta en marcha de la Asociación han trabajado para el mantenimiento del SMAF de Navaleno y su proyecto educativo y que siempre han mantenido la continuidad de este modelo educativo. Puesto que este año se ha reducido el horario del SMAF para ajustarlo al déficit que presenta el Ayuntamiento, la Asociación solicita que tenga en cuenta la posibilidad que el dinero que ofrece la asociación se destine a la ampliación del horario para poder mejorar el servicio y mantenerlo como en años anteriores.

Tras la lectura del escrito de la Asociación Los Dálmatas, el Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo sobre la solicitud de dicha asociación y cuyo texto literal es el siguiente:

*“La guardería de Navaleno (SMAF) es un servicio municipal concebido para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de nuestros vecinos, y para dotar a los niños del medio rural de las mismas oportunidades que los demás. El reto del Ayuntamiento de Navaleno es que la conciliación de la vida laboral y familiar sea efectiva y que la igualdad de oportunidades alcance al mayor número de niños posible.*

*Hasta la fecha, desde sus inicios en el año 2001, el Ayuntamiento de Navaleno ha ido incrementando su presupuesto destinado al SMAF desde los 5000 € hasta los 21.374,04 € del año que acaba de concluir; déficit que no ha servido para beneficiar a más niños, sino todo lo contrario.*

*La situación actual de progresivos incrementos presupuestarios debe contenerse, so pena de vernos obligados a prescindir del servicio SMAF. En el Anteproyecto de ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local, recientemente aprobado en Consejo de Ministros, no sabemos si la guardería quedará como una competencia de*

nuestro municipio en razón a su población. Pero lo que está claro es que si fuera una competencia de nuestro municipio el servicio debería prestarse con unos ratios de eficiencia muy superiores a los actuales. De no ser así no podríamos prestar el servicio.

Por tanto, el tema económico del servicio es muy serio, no es baladí ni caprichoso. Y el Ayuntamiento debe comprometerse a continuar prestando el servicio de la guardería con unos costes económicos asumibles y eficientes, en el entorno de los 7000 €/año. Para lo cual, debe ir reduciendo el déficit actual de forma drástica, sin que ello comporte dejar de prestar el servicio.

Para la prestación del servicio del SMAF el Ayuntamiento contaba con la colaboración de la Diputación Provincial (6250 €) y, hasta este año pasado, con la de la Junta de C y L (7100 €). Sin embargo, la Junta dejó de colaborar con los SMAF, y el Ayuntamiento, en un ejercicio de responsabilidad, se hizo cargo del déficit sobrevenido en la prestación del servicio, en detrimento de otras inversiones en el municipio y/o de la prestación de otros servicios. Posteriormente, ésto nos ha obligado a ajustar tanto el servicio de la guardería como nuestro presupuesto destinado al mismo, adecuándolo a las necesidades actuales.

A nadie se le escapa que el ingente déficit puede hacer inasumible el servicio de la guardería en el futuro; servicio que, por otra parte, ya se considera necesario. Y éste fue el hecho causante de la creación de la Asociación Los Dálmatas por unos vecinos de Navaleno que veían peligrar este servicio del que se beneficiaban.

La misma secretaria de la Asociación reconoce en el párrafo 2º de su solicitud que la finalidad de la Asociación es -palabras textuales- “colaborar con el Ayuntamiento en el mantenimiento del SMAF para asegurar la educación de los pequeños”. Pues bien, ¿cómo están dispuestos a colaborar en el mantenimiento del SMAF de Navaleno?

En su escrito sólo solicitan una ampliación de horarios para mejorar el servicio (en concreto, una hora al día), dejando entender que su forma de colaboración sería haciéndose cargo del incremento de costes que lleva aparejada la propuesta. Es decir, utilizarían los fondos de la Asociación no para el mantenimiento del SMAF, lo cual beneficiaría a todo el municipio de Navaleno, sino para incrementar el tiempo de prestación del servicio; es decir, utilizarían los fondos de la asociación sólo en su propio beneficio, sin ofrecer siquiera la oportunidad a otras personas que por razones económicas no pueden acceder a este proyecto educativo que todos valoramos como positivo. Con lo cual, están incumpliendo la primera y más importante finalidad de la Asociación, que es, según sus propias palabras, “colaborar con el Ayuntamiento de Navaleno en el mantenimiento del SMAF”, porque los restantes fines se fundamentan en éste.

Si la Asociación no quiere colaborar económicamente con el Ayuntamiento en el mantenimiento del SMAF; si tampoco desea que se utilicen sus fondos para universalizar el servicio financiando a quienes no pueden acceder al mismo por razones de índole económica, lo que está haciendo la actual junta directiva es particularizar e instrumentalizar la Asociación en beneficio de 7 ó 9 familias. Y el Ayuntamiento no puede acceder a su petición de ampliar el horario del servicio de la guardería porque la medida conllevaría el empleo de más recursos, aunque sean ajenos, en la prestación del servicio, sin incremento de beneficiarios, resultando totalmente ineficiente el servicio, tanto que con la nueva ley de reforma de la administración local nos quitarían la competencia.

Concluyendo: el Ayuntamiento les anima a que sigan trabajando en beneficio de la Asociación Los Dálmatas y, en cumplimiento de los fines previstos en sus estatutos, colaboren con el Ayuntamiento en el mantenimiento del SMAF.

*De esta manera, el Ayuntamiento de Navaleno estaría en mejores condiciones de prestar un servicio que facilita la conciliación de la vida laboral y familiar de nuestros vecinos, y que dota a nuestros niños de las mismas oportunidades que los demás. Si, finalmente, la Asociación donara parte de sus fondos al Ayuntamiento para colaborar en el mantenimiento del SMAF dichos fondos serían utilizados por el Ayuntamiento de la siguiente forma: un 50 % iría destinados a reducir el déficit que genera el servicio y otro 50 % a ampliar la base de beneficiarios del mismo.”*

Tras debate entre los concejales con la participación en el mismo de padres de alumnos del SMAF de Navaleno, el Pleno de la Corporación va a votar sobre la propuesta de Alcaldía. A favor de la propuesta de Alcaldía votan, D. Paulino Eduardo Herrero Amat, D. Jaime Herrero de Jesús y D. Juan Carlos García Miguel. Votan en contra D. Alfonso Peñaranda Gaspar y D<sup>a</sup>. Magdalena Iglesias Chicote. Se abstienen D. Javier Yagüe Miguel y D. Agustín Ortega Guerrero.

#### **QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE , CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2.013.-**

El Sr. Alcalde informa que terminado el periodo de presentación de solicitudes para pedir subvenciones las Asociaciones de Navaleno para el año dos mil trece, han presentado solicitud las siguientes Asociaciones:

- La Asociación Micológica de Navaleno presenta un coste presupuestado de actividades de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS ( 17.800 € ), solicitando un subvención de DOS MIL EUROS ( 2.000 € ).
- La Asociación Amas de Casa Pinares de Navaleno presenta un coste presupuestado de actividades de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS ( 10.320 € ).
- La Sociedad Deportiva Navaleno presenta un coste presupuestado de actividades de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (10.850€), solicitando un subvención por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS ( 2.500 € ).
- La Asociación Cultural La Bombonera de Navaleno presenta un coste presupuestado de actividades de CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600 € ), solicitando un subvención por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 € ).
- La Asociación de tercera Edad de Navaleno presenta un coste presupuestado de actividades de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 € ), solicitando un subvención por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 € ).
- La A.M.P.A. del C.R.A. Pinar Grande de Navaleno presenta un coste presupuestado de actividades de SEIS MIL CIEN EUROS ( 6.100 € ), solicitando un subvención por importe de DOS MIL EUROS ( 2.000 € )
- La Asociación Cultural El Botón de Navaleno presenta un coste presupuestado de actividades de TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS ( 3.800 € ), solicitando un subvención por importe de MIL QUINIENTOS EUROS ( 1.500 € ).
- El Club Arqueros de Navaleno presenta un presupuesto de actividades durante el año 2.013 de TRES MIL QUINIENTOS EUROS ( 3.500 € ) y solicita una subvención de MIL EUROS ( 1.000 € ).

Seguidamente se procede al estudio de la documentación aportada por cada Asociación que debe cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones aprobadas en sesión plenaria celebrada el 30 de Octubre de 2.012. Revisada la documentación y habiendo cumplido todas las Asociaciones solicitantes con los requisitos establecidos en las Bases, procede el estudio y votación del importe de las subvenciones a conceder.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

- A la Asociación Micológica de Navaleno concederle una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS ( 522,50 € ).
- A la Asociación Amas de Casa Pinares de Navaleno se le concede una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS ( 522,50 € ).
- A la Sociedad Deportiva Navaleno se le concede una subvención por importe de MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS ( 1.092,50 € ).
- A la Asociación Cultural la Bombonera de Navaleno se le concede una subvención por importe de OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS ( 807,50 € ).
- A la Asociación de Tercera Edad de Navaleno se le concede una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS ( 522,50 € ).
- A la A.M.P.A. del C.R.A. Pinar Grande de Navaleno se le concede una subvención por importe de MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS ( 1.330 € ).
- A la Asociación Cultural El Botón de Navaleno concederle una subvención por importe de NOVECIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (902,50 €).
- Al Club Arqueros de Navaleno concederle una subvención de TRESCIENTOS EUROS ( 300 € ).

**SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA LICITACION DE UN CORZO EN EL M.U.P. 84 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.-**

Por Alcaldía se da lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en el procedimiento abierto para la adjudicación de un corzo en el Cuartel XIV del M.U.P. nº 84 que le ha correspondido al Ayuntamiento de Navaleno dentro del cupo de propietarios, cuyas fechas son

- LOTE: Cuartel XIV: 1 CORZO; Fechas: 14,15, y 16 Abril.

El presupuesto base de la licitación será de MIL CIEN EUROS ( 1.100 € ). Si no existiese ninguna oferta por precio igual o superior al establecido el procedimiento quedará declarado desierto, y caso de empate los licitadores

presentarán un nuevo sobre dentro de los 30 minutos siguientes a la apertura de proposiciones.

Una vez leído el Texto sometido a aprobación la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en el procedimiento abierto para la adjudicación de un corzo en el Cuartel XIV del M.U.P. nº 84 que le ha correspondido al Ayuntamiento de Navaleno dentro del cupo de propietarios.

Segundo.- Publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navaleno, en la página web del Ayuntamiento de Navaleno y por los establecimientos comerciales del Municipio de cara a dar mayor publicidad a la subasta.

#### **SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-**

**Primero.-** Por Alcaldía se informa que a Navaleno, a través de Planes Provinciales le han correspondido CINCUENTA MIL EUROS (50.000 € ) para ejecutar una serie de obras relacionadas con el abastecimiento de agua, como son la adquisición de caudalímetro para la planta potabilizadora, obras de recogida de agua en la plazoleta junto a Trasera de Carretera de Canicosa y cambiar todos los desagües de dicha vía pública.

#### **OCTAVO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se han presentado mociones, ruegos ni preguntas.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTIUNA HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO ( SORIA ), CELEBRADA EL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-**

**PRESENTES:**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

**CONCEJALES:**

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.

D. AGUSTIN ORTEGA GUERRERO

D<sup>a</sup>. MAGDALENA IGLESIAS CHICOTE ( no excusa su asistencia)

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAS (excusa su asistencia)

D. JAVIER YAGÜE MIGUEL ( se incorpora en el punto 2)

En Navaleño ( Soria ) a catorce de Marzo de 2013, previamente convocados para celebrar sesión Extraordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario D. José M<sup>a</sup> Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las veinte horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE JUSTIFICACION DE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION.-**

Por Alcaldía se informa al Pleno que el motivo de la celebración viene de poder presentar la documentación necesaria para la ejecución de la obra "Colector de aguas pluviales y aliviadero y sustitución de redes y pavimentación C/Trasera de Carretera de Canicosa" con el número 104 incluida en Planes Provinciales para el año 2.013 y remitirla a la Excma. Diputación Provincial de Soria.

De todo ello el Pleno por unanimidad da la conformidad a la justificación en la celebración del Pleno.

**SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE “PROYECTO DE OBRA COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES Y ALIVIADERO Y SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION C/TRASERA DE CARRETERA DE CANICOSA”.-**

Por Alcaldía se da cuenta al Pleno del Proyecto “Colector de aguas pluviales y aliviadero y sustitución de redes y pavimentación C/Trasera de Carretera de Canicosa”, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Guajardo Esteban. Dicha obra se ha incluido en Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria con el número 104 para el año 2.013 con un presupuesto de ejecución material de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €).

El proyecto consiste en la sustitución de redes de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas residuales en la Trasera de Carretera de Canicosa, así como la construcción de un colector en la zona próxima a dicha vía pública.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda aprobar el Proyecto “Colector de aguas pluviales y aliviadero y sustitución de redes y pavimentación C/Trasera de Carretera de Canicosa”, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Guajardo Esteban. Dicha obra se ha incluido en Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria con el número 104 para el año 2.013

Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO